



gto
orgullo y
compromiso
de todos

3

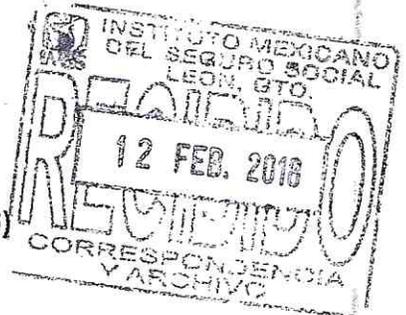
0000214



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

29 de enero de 2018

No.	0266
Expediente:	JAPAMI/2018
Asunto:	Se remite información



BLANCA BEATRIZ MENA TAFOYA
DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS (IMSS)
DELEGACIÓN GUANAJUATO
P R E S E N T E

La que suscribe, MA. DEL CARMEN BARAJAS ZEPEDA, mexicana mayor de edad, en mi carácter de APODERADO LEGAL, DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., tal como se acredita en Escritura Pública número 6,563 de fecha 25 de abril de 2014, pasada ante la fe del LIC. PEDRO SALGADO ZULOAGA; titular de la Notaría Pública No. 27, en legal ejercicio del Partido Judicial de Irapuato, Gto., que exhibo en copia simple para que me sea reconocido dicho carácter, con Registro Patronal número B47-16941-10 8 de mi representada, comparezco para exponer lo siguiente:

Conforme al Expediente 4609/16-10-01-7-OT, que obra en Sala Regional del Centro III, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en el Municipio de Celaya, Gto., se declaró que la sentencia de fecha 29 de marzo de 2017, ha quedado firme, Resolución que fue notificada a las partes el 24 de agosto de 2017, en boletín Jurisdiccional, causando efectos el 22 de septiembre del mismo año, declarando la nulidad lisa y llana del acto reclamado, toda vez que el Dictamen de incapacidad permanente o de defunción por riesgo de trabajo (ST-3), debe fundarse y motivarse conforme a derecho, toda vez que se consideran actos de autoridad emitidos por el médico de Servicios de Salud en el trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, causando perjuicio en la incidencia que tienen en la determinación del grado de siniestralidad y la prima del seguro de riesgo de trabajo que este Organismo cubrió, resultado de actos viciados de origen.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted lo siguiente:

Informe por escrito a este Organismo, la rectificación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo correspondiente a los años 2016 y 2017, en cumplimiento a la sentencia de mérito, firmada por los CC. NINFA EDITH SANTA ANNA ROLÓN, MANUEL CASTELLANOS TORTOLERO Y JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ,

RECIBIDO
12 FEB. 2018
CORRESPONDENCIA
Y ARCHIVO
ANEXO





gto
orgullo y
compromiso
de todos



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

MAGISTRADOS integrantes de la Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y ante la C. **Secretaría de Acuerdos LIC. MARIBEL DÍAZ RODRÍGUEZ.**

Anexos:

- Copia simple de Escritura Pública número 6,563;
- Copia simple de Resolución número 4609/16-10-01-7-OT, que ha causado estado;
- Declaración anual 2016;
- Declaración anual 2017; y
- Complementaria 2016 y 2017.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

¡Ciudad con agua, ciudad con futuro!

MA. DEL CARMEN BARAJAS ZEPEDA
APODERADO LEGAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE,
DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

Con copia para:

- Humberto Javier Rosiles Alvarez.- Director General de JAPAMI.- Para su conocimiento
- Karina Sandoval Rodríguez.- Gerente Administrativo de JAPAMI.- Mismo fin

Elaboró
Marisel Zavala Barroso

Revisó
Karina Sandoval Rodríguez

Validó
Humberto Javier Rosiles Alvarez

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx

